

#### REGLAMENTO

DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-UNCP PARA CUBRIR VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276 EN LA UNCP

#### I. GENERALIDADES:

Artículo 01. - El presente Reglamento establece las normas y procedimientos que regulan el proceso del Concurso Público PARA CUBRIR VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276 EN LA UNCP para el año 2019.

#### II. FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE:

#### Artículo 02.- FINALIDAD

Establecer las pautas y procedimientos para efectuar el Concurso Público N° 002-2019-UNCP para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, que garantice el ingreso de personal idóneo para el desempeño eficiente de sus funciones en las plazas convocadas.

#### Artículo 03.- OBJETIVOS

- a) Proveer de personal idóneo a la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que contribuya al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- b) Brindar igualdad de oportunidades a los postulantes en el respectivo Concurso Público N° 002-2019-UNCP para cubrir las vacantes de profesionales de la salud y personal administrativo contratado.
- c) Garantizar el ingreso de personal en base a sus conocimientos, experiencias, destrezas y valores.

#### Artículo 04.- ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a todos los postulantes que se presenten al Concurso Público N° 002-2019-UNCP para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP a fin de para cubrir plazas vacantes en la UNCP.

#### III. BASE LEGAL

**Artículo 05.-** El Reglamento del Concurso Público de Méritos N° 002-2019-UNCP N° 002-2019-UNCP para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP de personal se sustenta en:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley № 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 033-2005-PCM.
- e) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos № 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- f) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- g) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- j) Resolución N° 1819-R-2018 que recompone la Comisión Especial para contrata de personal dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir plazas vacantes de profesionales de la Salud.



- k) Resolución № 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución № 2193-R-2013 que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP 2014 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- m) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo de la UNCP.

#### IV. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

Artículo 06.- Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP con Resolución N° 2861-R-2019 del 06 de agosto de 2019.

#### V. DE LAS FUNCIONES Y PROHIBICIONES DE LA COMISIÓN

- **Artículo 07.-** Corresponde a la Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, las siguientes funciones y atribuciones:
  - a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
  - Revisar, determinar y aprobar los requisitos mínimos a exigirse para las respectivas plazas en concurso.
  - c) Elaborar el cronograma de actividades.
  - d) Proponer, elaborar y aprobar en primera instancia, las Bases del Concurso Público incluido los factores, fases y puntuaciones de evaluación para la respectiva convocatoria.
  - e) Solicitar al Rector de la UNCP la aprobación, de la Convocatoria y Bases del Concurso mediante Resolución
  - f) Evaluar: Requisitos mínimos, Currículum Vitae, Pruebas de Conocimiento y Entrevista Personal.
  - g) Publicarla relación de los postulantes que han aprobado los requisitos mínimos.
  - h) Elaborar y publicar los cuadros de méritos y el acta final del concurso.
  - i) Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.
  - i) Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
  - j) Remitir los resultados del Concurso Público a Rectorado de la UNCP, para la emisión de la Resolución correspondiente.
  - k) Los integrantes de la Comisión de Concurso Público son los únicos responsables de ejecutar el proceso de Concurso en sus diferentesetapas.
  - ) Solicitar participación de Jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.

La Comisión invitará como veedor a un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNCP.

- Artículo 08.- Los integrantes de la Comisión Especial para el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP están prohibidos de:
  - a) Revocar la inscripción de los postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a que postulan.
  - b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
  - c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
  - d) Participar en la evaluación de candidatos del proceso de concurso con quienes tengan vínculo familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

#### VI. DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

- **Artículo 09.-** La calificación se realizará en forma objetiva, el puntaje mínimo aprobatorio por factores es de la mitad más uno y tiene carácter eliminatorio, según corresponda en cada fase.
- **Artículo 10.-** En las Bases de Concurso se precisan los requisitos para cada cargo.



Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con los funcionarios, directivos, autoridades y/o servidores de la UNCP, declaración jurada.

Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan Proceso Administrativo o Proceso Judicial recaído o en giro, así también las personas que mantengan conflictos de intereses con la UNCP, declaración jurada.

Artículo 11.-

En el presente Concurso Público para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP se considerarán cuatro fases de evaluación, sobre el acumulado de 100 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

- Evaluación de Requisitos mínimos (Eliminatorio y no tiene puntaje)

Evaluación de Conocimientos (Eliminatorio)
 Evaluación Curricular (Eliminatorio)
 Entrevista Personal (Eliminatorio)

Artículo 12.-

En esta etapa de evaluación de requisitos mínimos tiene carácter de eliminatorio, consiste en revisar y evaluar los requisitos exigidos para el cargo estipulados en el perfil del puesto, quienes cumplan con este requisito pasaran a la siguiente etapa de evaluación de conocimientos.

Articulo 13.-

La Evaluación de Conocimientos de corresponder de acuerdo a bases tiene carácter eliminatorio, se aplicará en forma escrita a todos los postulantes que aprobaron la EVALUACIÓN CURRICULAR, considerando preguntas de acuerdo a la plaza a la que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. El postulante que no apruebe la evaluación de conocimientos no pasará a la entrevista personal.

Artículo 14.-

La evaluación curricular tiene carácter eliminatorio, consiste en la evaluación de documentación presentada que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos. Quienes cumplan con este requisito pasaran a la Evaluación de Conocimientos.

Artículo 15.-

Concluida la Evaluación Curricular, la lista de los postulantes aptos que pasen a la Evaluación de Conocimientos, se publicará en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria y la Página web de la Universidad.

Artículo 16.-

Concluida la Evaluación de Conocimientos, la lista de los postulantes aptos que pasen a la Entrevista Personal, se publicará en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria y la Página web de la Universidad.

**Artículo 17.-** Los factores que se considerará en la Entrevista Personal son los siguientes:

- Conocimiento y habilidades para el cargo.
- Actitud personal.

Estos factores serán calificados por cada miembro de la Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, cuyo resultado será el promedio de los mismos, debiendo el postulante obtener la nota mínima aprobatoria de acuerdo a bases.

Artículo 18.-

La Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP solicitará la participación de profesionales especialistas en cada una de las áreas afines para que presten su colaboración en la elaboración y calificación de las pruebas en cualquiera de las fases del proceso.



#### VII. DE LA DECLARACIÓN DE GANADORES

- Artículo 19.
  La Comisión Especial de Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP al término del proceso elaborará el Acta Final en base a los resultados del cuadro de méritos y declarará ganadores a los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje aprobatorio en la plaza concursada, para luego firmar el Acta Final y toda la documentación que se genere en el Concurso Público y presentarán al Rector para su ratificación y emisión de resolución. Asimismo, la copia del documento remitido a rectorado juntamente con los files de los ganadores remitirá a la Oficina General de Gestión del Talento Humano para la firma de contrato respectivo.
- Artículo 20.- Los ganadores del Concurso Público procederán a firmar los respectivos contratos y comenzarán a desempeñarse en el puesto concursado en la fecha prevista, en coordinación la Oficina de Gestión del Talento Humano tramitará la Resolución correspondiente.
- Artículo 21.- De acuerdo al Art. 33 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa. Los postulantes que aprueben todo el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho período. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado.
- Artículo 22.- En caso que el ganador de concurso no se presente a la firma de contrato al quinto día calendario, se convocará al siguiente postulante en estricto orden de méritos.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Especial de Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, considerando de ser necesario se solicitará el asesoramiento especializado (Asesoría Legal); aplicando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normasvigentes.
- **SEGUNDA. -** Los postulantes que presenten documentos adulterados y/o falsos serán descalificados automáticamente.
- TERCERA. La Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP se reserva el derecho en cualquier etapa del proceso, de solicitar el original de los documentos y otros informes que estime conveniente para su confrontación y seguridad.
- **CUARTA. -** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante la Resolución expedida por la autoridad correspondiente.

Huancayo, setiembre de 2019.

La Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-UNCP PARA CUBRIR VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276 EN LA UNCP



**HUANCAYO, SETIEMBRE 2019** 



#### **BASES**

DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019 UNCP PARA CUBRIR VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 276 EN LA UNCP

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional del centro del Perú.

Ruc. N° 20145561095

Domicilio legal: Avenida Mariscal castillo 3909-4089- El Tambo Huancayo

#### 2. GENERALIDADES

#### Objetivo de la Convocatoria.

Contratar los servicios de 16 trabajadores administrativos bajo el régimen del D.L.276, dos servidores profesionales de la salud, para cumplir labores en el presente año.

#### Finalidad

El presente documento determina las bases que regirán el Concurso Publico de Méritos para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP a fin de cumplir funciones inherentes a cada cargo.

#### Justificación

#### 3. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley Na 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley № 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 033- 2005-PCM.
- e) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos № 021-2000-PCM, 017- 2002-PCM y 034-2005-PCM.
- f) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019
- g) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- j) Resolución N° 1819-R-2018 que recompone la Comisión Especial para contrata de personal dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir plazas vacantes de profesionales de la Salud.
- k) Resolución N° 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución № 2193-R-2013 que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP 2014 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- m) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.
- **4. Comisión Especial** para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, está conformado por los siguientes:



#### **Titulares**

Mg Vilma Graciela Meza Melgarejo.
 CPC Teófilo Enrique Manrique Osorio
 CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya
 Miembro

#### **Suplentes**

- Lic. Miriam Soledad Montero Meza
- Mg Agilberto Quispe Limaylla
- CPC Gladys Esther Tapia Gamarra

#### **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**De la Comisión Especial** para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b. Revisar, determinar y aprobar los requisitos mínimos a exigirse para las respectivas plazas enconcurso.
- c. Elaborar el cronograma de actividades.
- d. Elaborar y aprobar en primera instancia las bases del concurso publico incluido los factores fases y puntuaciones de evaluación para la respectiva convocatoria
- e. Proponer, y solicitar al Rector la UNCP la aprobación, mediante resolución de la Convocatoria de concurso.
- f. Evaluar requisitos mínimos currículo vitae, pruebas de conocimientos y entrevista personal
- g. Publicar la relación de los postulantes que han aprobado los requisitos mínimos.
- h. Elaborar y publicar los cuadros de méritos y el acta final del concurso.
- i. Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.
- j. Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
- k. Remitir los resultados del Concurso Público a Rectorado de la UNCP, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- I. Los integrantes de la Comisión de Concurso Público son los únicos responsables de ejecutar el proceso de Concurso en sus diferentesetapas.
- m. Solicitar participación de Jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.

La comisión evaluará todos los expedientes conforme con los criterios establecidos en las bases del presente concurso en cada etapa y publicará los resultados en el plazo máximo de 24 horas de culminado el proceso.

#### 5. PROCEDIMIENTO AL PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

#### 5.1 Elaboración de Bases

Las bases administrativas establecen las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la realización del concurso y son de aplicación obligatoria, que regirán el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP.

 Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP será, para el período del 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### 5.2 Lugar de Postulación

Los interesados que deseen postular las vacantes previstas en el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, presentarán en Administración Documentaria (Mesa de Partes) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en el primer piso del Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria - Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo-Huancayo, en el horario de 08:00 am. a 02:00 pm; la carpeta de postulación, conforme al cronograma establecido en la presente base.



## 5.3 De la publicación de la convocatoria, venta de bases y presentación de Publicación de la convocatoria

- La publicación de la convocatoria se realizara mediante portal institucional de la UNCP, www.uncp.edu.pe y el portal del Servicio Nacional del Empleo Ministerio de Trabajo www.empleosperu.gob.pe., y en el franelógrafo de la Oficina General de Gestión del Talento Humano ubicado en el 2° piso del pabellón de Administración y gobierno UNCP.
- La convocatoria se publicará en un (01) diario de mayor circulación regional u otros medios de comunicación en caso de ser posible,

#### 5.4 La venta de Bases para la convocatoria

- Las bases son de cumplimiento obligatorio y regulan los criterios que se tomarán en cuenta en el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP.
- Las bases de la convocatoria están publicadas en el portal de la UNCP del cual podrán descargar, en el caso de querer tenerlas físicamente podrán adquiridas en la Oficina de Tesorería, primer piso del Edificio de Administración y Gobierno, Ciudad Universitaria al valor de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles), según cronograma.

#### 5.5 Convocatoria de plazas vacantes en calidad de contratadas:

#### **Personal Administrativo**

	Personal Administrativo			DUDACION DEI
N°	NIVEL	PLAZA	DEPENDENCIA	DURACION DEL CONTRATO
1	Servidor Público Profesional	ASISTENTE	UNIDAD DE INVESTIGACION	
	(SPA)	ADMINISTRATIVO I		
2	Servidor Público Profesional	NUTRICIONISTA II	COMEDOR UNIVERSITARIO	
	(SPA)			
3	Servidor Público Profesional	ASISTENTE	FACULTAD DE INGENIERIA	
	(SPB)	ADMINISTRATIVO I	QUIMICA	
4	Servidor Público Profesional	ASISTENTE	UNIDAD DE ESTADISTICA	
	(SPB)	ADMINISTRATIVO I		
5	Servidor Público Profesional	ASISTENTE	OFICINA DE GESTION DEL	
	(SPC)	ADMINISTRATIVO I	TALENTO HUMANO.	
6	Servidor Público Profesional	ASISTENTE	UNIDAD DE BIENES	
	(SPD)	ADMINISTRATIVO I	PATRIMONIALES	
7	Servidor Público Profesional	INVESTIGADOR AGRARIO I	GRANJA AGROPECUARIA DE	
	(SPD)		YAURIS	
8	Servidor Público Técnico	SECRETARIA V	UNIDAD DE ASESORIA	
	(STA)		JURIDICA	
9	Servidor Público Técnico	TECNICO EN LABORATORIO	FACULTAD FE INGENIERIA	Del 01 de octubre
	(STA)	I	QUIMICA	al 31 de
10	Servidor Público Técnico	TECNICO ADMNISTRARIVO I	UNIDAD DE	diciembre de
	(STB)		RACIONALIZACION	2019
11	Servidor Público Técnico	OPERADOR DE EQUIPO DE	UNIDAD DE PRESUPUESTO	
	(STB)			
12	Servidor Público Técnico	SECRETARAI IV	AREA DE ALMACEN	
	(STB)		CENTRAL	
13	Servidor Público Técnico	TECNICO ADMNISTRATIVO I	FACULTAD DE INGENIERIA	
	(STB)		METALURGICA Y DE	
			MATEIRALES	
14	Servidor Público Técnico	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	CENTRO MEDICO	
	(STB)			
15	Servidor Público Técnico	TECNICO EN LABORATORIO	FACULTAD DE ZOOTECNIA	
	(STC)		_	
16	Servidor Público Técnico	TECNICO ADMNISTRARIVO I	UNIDAD DE EMPLEO Y	
	(STD)		DESARROLLO	
17	Servidor Público Técnico	TECNICO EN NUTRICION I	COMEDOR UNIVERSITARIO	
	(STD)			
18	Servidor Público Auxiliar	TRABAJADOR DE SERVICOS	UNIDAD DE	
	(SAE)	I	MANTENIMIENTO	



#### Profesional de la Salud

N°	NIVEL	PLAZA	DEPENDENCIA	DURACION DEL CONTRATO
19	Profesional de la Salud S-3	OFTALMOLOGO V – Medio Tiempo	Centro Medico	Desde el 01 de
20	Profesional de la Salud S-5	MEDICO CIRUJANO	Centro Medico	octubre hasta el 31 de diciembre de 2019

#### PERFIL SOLICITADO PARA CADA CARGO FUNCIONAL

Personal administrativo:

	Personal administrativo:			
N°	DEPENDNECIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS
1	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPA	<ul> <li>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD A FIN.</li> <li>CAPACITACIÓN EN: BUSQUEDA DE INFORMACIÓN, SOCPUS, WEB, OF SCIENCE, PATENTSCOPE, ESPACENET, USPTO; ADMINISTRACION FINANCIERA DE PROYECTOS; PROCEDIMIENTO DE ADQUISISCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.</li> <li>ESPECIALIZACION EN: FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION (MAYOR A 20 HORAS), DIPLOMADOS O ESTUDIO DE MAESTRIA EN EL AREA (MAYOR A 90 HORAS).</li> <li>CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL INTERMEDIO.</li> <li>CERTIFICACIÓN DE IDIOMA: INGLES NIVEL BASICO.</li> <li>EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS.</li> <li>EXPERIENCIA ESPECIFICA: 2 AÑOS</li> <li>REQUIERE CERIFICADO DE CRI.</li> </ul>
2	COMEDOR UNIVERSITARIO	NUTRICIONISTA II	SPA	- TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMO NUTRICIONISTA, INDUSTRIAS ALIEMNTARIAS O AFINES.  - CAPACITACIÓN EN SOLIDOS DE BPM, PEPS, SISTEMA DE CALIDAD E INOCUIDAD Y DOSIFICACION.  - ESPECIALIZACION EN NUTRICION, INOCUIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, ESPECIALIZACION EN ISO 9001 - 14001.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL INTERMEDIO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2 AÑOS.
3	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPB	- TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION CONTABILIDAD O AFINES.  - ESPECIALIZACION EN SOFTWARE ESTADISTICO, CONDUCCION DE ACTAS Y ARCHIVOS.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL INTERMEDIO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2 AÑOS.
4	UNIDAD DE ESTADISTICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPB	<ul> <li>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ESTADISTICA, ECONOMISTA Y/O PROGRAMA ACDEMICO QUE INCLUYA ESTUDIOS RELACIONADOS A LA ESPECIALDIAD.</li> <li>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN ESTADISTICA.</li> <li>EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS.</li> <li>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2 AÑOS.</li> </ul>
5	OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	<ul> <li>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, ECONOMIA Y/O ESPECIALIDADES A FINES.</li> <li>CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.</li> <li>CAPACITACION EN OFIMATICA.</li> <li>CAPACITACION EN RECURSOS HUMANOS.</li> <li>EXPERIENCIA GENERAL: 3 AÑOS.</li> <li>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 2 AÑOS.</li> </ul>



6	UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	<ul> <li>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O BACHILLER EN CONTABILIDAD, ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN O ESPECIALIDADES AFINES.</li> <li>CAPACITACIÓN EN CONTABILIDAD (ANALISIS DE CUENTAS).</li> <li>ESPECIALIZACION EN SIGA, SIAF.</li> <li>CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL AVANZADO.</li> <li>EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.</li> <li>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.</li> <li>REQUIERE EXPERIENCIA EN SIGA PATRIMONIAL.</li> </ul>
7	GRANJA AGROPECUARIA DE YAURIS	INVESTIGADOR AGRARIO I	SPD	<ul> <li>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ESPECIALIDADES AFINES CON COLEGIATURA Y HABILITACION VIGENTE.</li> <li>CONOCIMIENTO EN MANEJO DE PROYECTOS DE AGRONOMIA (CULTIVOS PEMANENTES, RENOVABLES), PRODUCCION (ANIMALES MAYORES Y MENORES) E INVESTIGACIÓN (GANADERIA Y AGROPECUARIA).</li> <li>CAPACITACION EN PRODUCCION DE ANIMALES MAYORES Y MENORES.</li> <li>CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL INTERMEDIO.</li> <li>EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.</li> <li>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.</li> <li>REQUIERE EXPERIENCIA COMO INVESTIGADOR Y MANEJO DE EQUIPOS AGRICOLAS.</li> </ul>
8	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIA V	STA	- TÍTULO SUPERIOR TÉCNICO EN SECRETARIADO O EGRESADO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN.  - CAPACITACIÓN EN OFIMATICA.  - CERTIFICACION DE IDIOMA: INGLES NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.
9	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	TECNICO EN LABORATORIO I	STA	- TITULO SUPERIOR TECNICO OTORGADO POR UN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SUPERIOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION O EGRESADO UNIVERSITARIO EN CARRERAS AFINES.  - CAPACITACIÓN EN NOMENCLATURA QUIMICA: TRADICIONAL, STOCK, IUPAC. PREPARACION DE SOLUCIONES, MOLARIDAD Y MOLALIDAD, %PESO, %VOLUMEN.  - ESPECIALIZACION EN NORMAS DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS Y PREPARACION DE SOLUCIONES.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL INTERMEDIO.  - CERTIFICACION DE IDIOMA: INGLES NIVEL INTERMEDIO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.
10	UNIDAD DE RACIONALIZACION	TECNICO ADMNISTRATIVO I	STB	- TITULO SUPERIOR TECNICO O UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, ECONOMIA O AFINES.  - CAPACITACIÓN EN GESTION PÚBLICA, ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RECOPILACION DE INFORMACION, DISCRIMINACION DE DOCUMENTOS, ANALISIS SIMPLES DE DOCUMENTOS E INFORMACION.  - ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.
11	FONDO DE PRODUCCION EDITORIAL E IMPRESIONES	OPERADOR DE EQUIPO DE IMPRENTA	STB	- PROFESIONAL TECNICO EN EL AREA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS AFINES EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO.



		T		,
12	AREA DE ALMACEN CENTRAL	SECRETARIA IV	STB	- TITULO SUPERIOR TECNICO OTORGADO POR UN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SUPERIOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION O EGRESADO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION.  - CAPACITACIÓN EN COMPUTACION E INFORMATICA.  - ESPECIALIZACION EN EL AREA (SIGA, SIAF).  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - CERTIFICACION DE IDIOMA: INGLES NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO  - REQUIERE MANEJO DE SIGA CERTIFICADO.
13	FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES - PLANTA PILOTO METALURGICA DE YAURIS	TECNICO EN LABORATORIO I	STB	- TITULO SUPERIOR TECNICO OTORGADO POR UN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SUPERIOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION O BACHILLER EN INGENIERIA METALRUGICA DE MATERIALES Y/O INGENIERIA QUIMICA.  - CAPACITACION EN ANALISIS DE MINERALES.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO
14	CENTRO MEDICO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STB	- TITULO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNICO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION EN ENFERMERIA.  - CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, REANIMACION CARDIO PULMONAR Y BIOSEGURIDAD.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO
15	FACULTAD DE ZOOTECNIA	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	- EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNICO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.  - CAPACITACIÓN EN MANEJO Y CUIDADOS DE MATERIALES, EQUIPOS DE LABORATORIO.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS.  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO
16	UNIDAD DE EMPLEO Y DESARROLLO	TECNICO ADMNISTRARIVO I	STD	TITULO O EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNICO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION O AFINES CAPACITACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS. CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO. EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO
17	COMEDOR UNIVERSITARIO	TECNICO EN NUTRICIÓN I	STD	- TITULO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNICO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION EN GASTRONOMIA.  - CAPACITACIÓN EN ARTE CULINARIO, BPM Y/O INOCUIDAD ALIMENTARIA.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 2 AÑOS  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑO
18	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	TRABAJADOR DE SERVICOS I	SAE	- EDUCACION SECUNDARIA COMPLETA CON CAPACITACION CERTIFICADA EN ELECTRICIDAD y/o ELECTRONICA.  - CAPACITACIÓN EN MANEJO DE SUBESTACIONES, POZOS A TIERRA.  - CAPACITACIÓN DE OFIMATICA: NIVEL BASICO.  - EXPERIENCIA GENERAL: 1 AÑOS  - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 1 AÑOS



#### Profesional de la Salud

N°	DEPENDNECIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS
19	CENTRO MEDICO	OFTALMOLOGO	S-3	- TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.  - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.  - RESOLUCIÓN QUE ACREDITE HABER REALIZADO SERUMS.  - CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA.  - EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL ÁREA.
20	CENTRO MEDICO	MEDICO IV	S-5	<ul> <li>TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO EN MEDICINA GENERAL.</li> <li>ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.</li> <li>RESOLUCIÓN QUE ACREDITE HABER REALIZADO SERUMS.</li> <li>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA.</li> <li>EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL ÁREA.</li> </ul>

#### 5.6 La presentación del expediente para la convocatoria

#### **Requisitos Generales**

Para inscribirse en el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, el postulante deberá presentar en Administración Documentaria (Mesa de Partes) de la UNCP el Curriculum Vitae del postulante con el comprobante de pago de Tesorería por un monto de S/. 3.00 por derecho de trámite documentario

La inscripción del postulante implica la aceptación total del Reglamento y Bases del Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP con los siguientes requisitos:

#### Contenido del expediente

El currículo vitae documentado (certificados: estudios, laboral, títulos, constancias, etc. (fotocopia simple) en folder de manila y en sobre cerrado, organizado, con separaciones, debidamente foliado, firmado por el postúlante y que contenga la siguiente información en el siguiente orden:

- Documento 1: Recibo de pago por derecho de trámite.
- Documento 2: Solicitud dirigida al Rector de la UNCP, de acuerdo con el formato establecido (Anexo 01).
- Documento 3: Currículo vitae documentado y foliado
- Documento 4: Copia simple de su DNI vigente.
- Documento 5: Título profesional o técnico y/o grado académico, según corresponda.
- Documento 6: Cursos y/o seminarios
- Documento 7: Certificados y/o constancias de experiencia laboral.
- Documento 8: Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad en el ejercicio de funciones publicas

(Anexo 02).

- Documento 9: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- (<u>Anexo 03</u>). (Anexo 04).

Documento 10: Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco

- Documento 11: Copia simple de la respectiva certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad.
- Documento 12: Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.



Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a <u>fiscalización posterior</u> conforme con el artículo 32º de la Ley Nº 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de interponer denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.

El postulante que no llegase a alcanzar una vacante, recogerá sus documentos a partir de los 10 días calendarios posteriores a la publicación de los resultados finales del concurso.

Nota: No se aceptarán documentos adicionales al C.V. del postulante presentados en sobre cerrado (sellado) realizados en ventanilla de Administración documentaria (mesa de Partes) según cronograma establecido.

#### 6. DE LA EVALUACIÓN

#### **6.1 De los Requisitos mínimos:** se revisarán

- Los requisitos mínimos exigidos a los postulantes serán acordes al perfil de puesto acreditado en su hoja de vida, estos son de carácter eliminatorio.
- Los resultados de los requisitos mínimos de los postulantes aptos serán publicados en el portal web de la UNCP y en franelógrafo de la Oficina de Gestión del Talento Humano en el 2° piso del Pabellón de Administración y Gobierno de la UNCP.
- Los postulantes aptos en esta etapa pasan a la segunda etapa de evaluación de conocimientos según cronograma.

#### 6.2 De la Evolución de los conocimientos

- La evaluación de conocimientos (escrito) para lo cual se puede solicitar el apoyo de personal especializado en algún tema requerido, considerando preguntas de acuerdo a la plaza al que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. se aplicará a los postulantes aptos como resultado de la primera etapa (requisitos mínimos) con preguntas acorde al puesto que postula, a funciones del cargo y/o especialidad, esta etapa también es de carácter eliminatorio con un puntaje acorde a la tabla de calificación hasta 30 puntos, el puntaje mínimo para aprobar es 16
- Los resultados se publicarán en la página web de la UNCP y el franelógrafo de la oficina de gestión del Talento Humano sito en el 2° piso del pabellón de Administración y Gobierno de la UNCP.
- Los postulantes aptos que aprobaron la Evolución de conocimientos pasan a la tercera etapa de entrevista personal según cronograma

#### 6.3 De la evaluación curricular

- En esta etapa se revisarán y evaluarán todos los documentos que presenta el currículo vitae de los postulantes aptos después del examen de conocimientos, acorde a la tabla de puntuaciones (estudios: validados con certificados, certificados de capacitación y experiencia laboral, etc.) para un puntaje, siendo esta etapa también eliminatoria, y será calificada hasta un puntaje de 50 puntos y como mínimo 26 puntos para aprobar la etapa.
- En esta etapa de evaluación, sólo se tendrá en cuenta los Estudios de Especialización en el Área, Diplomados en el Área y capacitaciones que tengan una antigüedad a partir del mes de enero del 2014 a la fecha.
- Los resultados se publicarán en la página web de la UNCP y el franelógrafo de la oficina de gestión del Talento Humano sito en el 2° piso del pabellón de Administración y Gobierno de la UNCP.
- Los postulantes aptos pasaran a la etapa final que esta entrevista personal de acuerdo al cronograma presentada en la convocatoria.



#### 6.4 De la entrevista personal

- En esta etapa se evaluará a los postulantes aptos sobre: actitud personal, conocimientos trayectoria laboral, experiencias, habilidades para el cargo, percepción integral y capacidad de discernimiento.
- Esta etapa es eliminatoria los cuales se calificarán en base a 20 puntos y la nota mínima de aprobación es 11.
- Los resultados se publicarán en la página web de la UNCP y el franelógrafo de la oficina de gestión del Talento Humano sito en el 2° piso del pabellón de Administración y Gobierno de la UNCP.

En el caso de presentarse un postulante con discapacidad, se le otorgará una bonificación del 15% del puntaje final obtenido de conformidad a la Ley  $N^{o}$  29392 y la Ley  $N^{o}$  27050, siempre que el postulante cumpla con presentar Copia simple de la respectiva certificación de incapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley  $N^{o}$  29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS.

En caso de ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva № 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla con presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

#### 6.5 Resultados de la Evaluación

#### **DEL PROCEDIMIENTO - RESULTADOS**

 El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal (debiendo el postulante obtener como mínimo 53 puntos para cubrir la plaza), en estricto orden de méritos, resultados que serán publicados en el portal de la Pág. Web dela UNCP de acuerdo al cronograma.

FASES	PUNTOS	NOTA MINIMA
- Evaluación de requisitos mínimos	No tiene (Eliminatorio)	
- Evaluación de Conocimientos	Hasta 50 puntos	26
- Evaluación curricular	Hasta 30 puntos	16
- Entrevista personal	Hasta 20 puntos	11

- En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a la plaza, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la fase de Evaluación de Conocimientos, y de persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- Los miembros de la comisión e invitados (jefes o responsables de las áreas usuarias) firmarán el acta final del concurso donde se consigne al ganador o ganadores y lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto Supremo № 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

#### PROHIBICIONES EN LA CONVOCATORIA

- Están inhabilitados de participar aquellos postulantes que, en el momento de la convocatoria y de la
  presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso
  administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito
  doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al Estado.
- Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, directivos, autoridades y servidores de la UNCP.



#### SOBRE PROCESO DE IMPUGNACIÓN

- En caso de no estar conforme con los resultados, los postulantes presentarán al Presidente de la Comisión de Concurso, el correspondiente Recurso de Impugnación sustentada y el pago respectivo de acuerdo al TUPA vigente, al día siguiente de la publicación de resultados finales, según cronograma estipulado en bases.
- La comisión evaluadora procederá a la revisión del respectivo expediente y emitirá su dictamen en el plazo establecido de 24 horas de recibido el expediente por parte del presidente de la comisión.
- Resuelto el recurso respectivo, los resultados serán inapelables.

#### **ACTA FINAL DEL CONCURSO:**

La **Comisión Especial** para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP, elaborará el Acta Final del concurso declarando ganadores de las plazas a los postulantes en estricto orden de mérito, el mismo que será elevado Rectorado con copia a la Oficina de Gestión del Talento Humano, adjuntando los files de los postulantes ganadores, para adjudicación de plazas respectivas y dar inicio a sus labores de acuerdo al cronograma de bases.

Luego la Oficina de Gestión del Talento Humano tramitará a Rectorado la emisión de la resolución correspondiente para la elaboración de los contratos respectivos.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera:** Los miembros de la **Comisión Especial** para llevar a cabo el Concurso Público para cubrir vacantes de profesionales de la salud y personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276 en la UNCP se abstendrán a participar en procesos de evaluación; si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

Segunda: Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por los miembros de la comisión encargada.

Huancayo, setiembre de 2019.

La Comisión



#### CONCURSO PUBLICO N° 002-2019-UNCP

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de convocatoria en la Página Web de la UNCP.	13 de setiembre de 2019	Oficina General de Gestión del Talento Humano / Informática
2	Venta de Bases: En caso de requerir en físico (Oficina de Tesorería, Edificio de Administración y Gobierno) en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	20 de setiembre de 2019	Oficina de Tesorería y caja de facultad (SEDE SATIPO Y TARMA)
3	Presentación de Currículo Vitae (Mesa de Partes, Edificio de Administración y Gobierno en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.)	23 de setiembre de 2019	Oficina de Administración Documentaria y Secretaria de Decanato (SEDE SATIPO Y TARMA)
4	Evaluación de Requisitos mínimos y curricular y publicación de resultados.	24 y 25 de setiembre de 2019	Comisión Especial para contrata de personal D.L. N° 276
5	Evaluación Conocimientos y publicación de resultados.	26 de setiembre de 2019	Comisión Especial para contrata de personal D.L. N° 276
6	Entrevista Personal y publicación de resultados.	27 de setiembre de 2019	Comisión Especial para contrata de personal D.L. N° 276
7	Remisión de resultados finales para gestionar emisión de resolución de contrato.	30 de setiembre de 2019	Comisión Especial para contrata de personal D.L. N° 276
8	Inicio de labores	01 de octubre de 2019	Oficina General de Gestión del Talento Humano
9	Devolución de expedientes	Del 07 al 11 de octubre de 2019	Oficina General de Gestión del Talento Humano



Fecha: ......2019

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

#### ANEXO Nº 01

#### **SOLICITUD DE INSCRIPCION**

SOLICITO: PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN EL CONCURSO PÚBLICO № 002-2019-UNCP.

**DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS** SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ S.R. Yo, ....., de nacionalidad ....., con Documento Nacional de Identidad Nº domicilio con en ....., ....., provincia de ....., departamento de ......, postulante al Concurso Público Nº 002-2019-UNCP, solicito a Ud. autorice a quien corresponda mi inscripción para ocupar la plaza de: NIVEL **DEPENDENCIA** CARGO ESTRUCTURAL **PLAZA** REMUNERATIVO Plaza convocada por la Universidad Nacional del Centro del Perú, para lo cual adjunto la documentación consignada en las bases vigentes, las mismas que me comprometo a cumplir. Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia. Firma Huella Digital Índice derecho Nombres y apellidos: DNI. N° .....



#### ANEXO Nº 02

#### **DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD**

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
S.R.
Yo,, de nacionalidad
y estado civil, con Documento Nacional de Identidad Nº
y con domicilio en, distrito de, provincia de
, departamento de, postulante al Concurso Público Nº 002-2019-
UNCP al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de
Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo $N^\circ$ 006-2017-JUS, y en pleno
ejercicio de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO, que no me encuentro incurso en
ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en caso de alcanzar una vacante,
tales como:
- No incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente).
- No tener Proceso Administrativo o Proceso Judicial en giro p concluido (sentencia) con la
UNCP.
- No tener conflicto de intereses con la UNCP.
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en
sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones

Índice derecho

Atentamente, Firma Huella Digital Nombres y apellidos:

DNI. N° .....

Fecha: ......2019

administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.



#### ANEXO Nº 03

# DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

J.N.		
Yo,		de nacionalidad
y estado civil	, con Documento Naci	onal de Identidad №y
con domicilio en	, distrito de	, provincia de
, departamen	to de, postu	lante al Concurso Público № 002-2019-
UNCP al amparo de los artículo	s 47°, 48° y 49° del Texto Único	Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de
Procedimiento administrativo g	eneral, aprobado por Decreto S	Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno
ejercicio de mis derechos ciudad	anos DECLARO BAJO JURAMENTO	), lo siguiente:
	(Indicar SI o NO en el cuadro o	que corresponde)
Tengo antecedentes penales:		
Tengo antecedentes judiciales:		
Tengo antecedentes policiales:		
Atentamente,		
	Firma	Huella Digital Índice derecho
	Nombres y apellidos: DNI. N°	
Fecha:20	019	



#### ANEXO Nº 04

# DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Fecha: ......2019

S.R.	
Yo,, de nacionalida	d
, con Documento Nacional de Identidad N	ļο
, y con domicilio en, distrito c	le ,
postulante al Concurso Público № 002-2019-UNCP, al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° de	e۱
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo genera	١,
aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio de mis derecho ciudadanos DECLARO <b>BAJO JURAMENTO</b> , lo siguiente:	
No tengo vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni como de afinida (hasta el segundo grado) con algún(os) funcionario(s) de la Universidad Nacional del Perú.	d
En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que teng conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece per privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción conservadade es establece per privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de presunc	na le
veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verda	a
Atentamente,	
Firma Huella Digital Índice derecho Nombres y apellidos DNI. N°	



## ANEXO № 05 TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO PROFESIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores	11	
Bachiller Profesional Universitario	02	Copia simple firmada
Título Profesional Universitario	03	Copia simple firmada
Estudios concluidos de Maestría	01	Copia simple firmada
Grado Académico de Maestría en la Especialidad	01	Copia simple firmada
Estudios de especialización en el Área	01	Copia simple firmada
Diplomados realizados en el Área	01	Copia simple firmada
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple firmada
B. Capacitaciones en el Área	09	
Mayor a 1 mes = 02 puntos (máximo 3)	06	Copia simple firmada
Menor a 1 mes = 01 punto (máximo 3)	03	Copia simple firmada
C. Experiencia Laboral en el área	06	Copia simple firmada
Por año de experiencia = 02 puntos (máximo 3 años)		
D. Experiencia Laboral Por año de experiencia = 01 puntos (máximo 4 años)	04	Copia simple firmada
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	

## ANEXO № 06 TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	MÁXIMO	
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores (*)	11	
Título Técnico otorgado por un Instituto o	05	Copia simple firmada
Grado académico de Bachiller Universitario		
Título Profesional Universitario	03	Copia simple firmada
Estudios de especialización / Diplomado	01	Copia simple firmada
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple firmada
B. Capacitaciones en el Área	09	Copia simple firmada
Mayor a 1 mes = 02 puntos (máximo 3)	06	Copia simple firmada
Menor a 1 mes = 01 punto (máximo 3)	03	Copia simple firmada
C. Experiencia Laboral en el área	06	Copia simple firmada
Por año de experiencia = 02 puntos(máximo3años)	00	
D. Experiencia Laboral	04	Copia simple firmada
Por año de experiencia = 01 puntos(máximo4años)		
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	



## ANEXO № 07 TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO AUXILIAR

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores (*)	12	
Estudios de secundaria completa	06	Copia simple firmada
Estudios técnicos concluidos o egresado	01	Copia simple firmada
Título Técnico otorgado por un Instituto	01	Copia simple firmada
Grado Académico de Bachiller Universitario	01	Copia simple firmada
Título Profesional Universitario	01	Copia simple firmada
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple firmada
B. Capacitaciones en el Área	08	Copia simple firmada
Mayor a 1 mes = 02 puntos (maximo2)	04	Copia simple firmada
Menor a 1 mes = 01 punto (maximo4)	04	Copia simple firmada
C. Experiencia Laboral en el área	06	Copia simple firmada
Por año de experiencia = 02 puntos (maximo3)		
D. Experiencia Laboral	04	Copia simple firmada
Por año de experiencia = 01 puntos (maximo4)		
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	50	
Prueba de conocimientos del cargo		
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	